



NÚMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA CONEPECUADOR CIA. LTDA.-----

CUANTÍA: US\$8,552.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Noviembre del dos mil diez, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **CONEPECUADOR CIA. LTDA.** representada por el señor **IVÁN FERNANDO CORREA CALDERÓN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase autorizar el aumento de capital social y la reforma de contrato social, que se contiene al tenor de las siguientes

DR. JORGE PINO VERNAZA



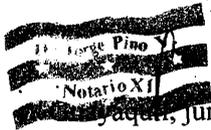
cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público CONEPECUADOR CIA. LTDA., representada por el Ingeniero Iván Fernando Correa Calderón, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Por Escritura Pública autorizada en abril siete del dos mil cuatro por el Notario Undécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en junio dieciocho del dos mil cuatro, se constituyó la compañía con un capital de tres mil dólares. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en agosto cuatro del dos mil diez resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el contrato social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, CONEPECUADOR CIA.LTDA., representada por el señor Iván Fernando Correa Calderón, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente: Uno.- Que se aumenta el capital social en la suma de ocho mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil sesenta y nueve participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital social queda elevado a la suma de once mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un





Guayaquil, junio 18 del 2009

Señor
Iván Fernando Correa Calderón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **CONEPECAUDOR CÍA LTDA.**, en sesión celebrada el día 18 de Junio del 2009, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, por el período de cinco años.

De conformidad con la cláusula Séptima del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Vicepresidente Ejecutivo en forma individual. El Vicepresidente Ejecutivo requerirá autorización expresa y escrita del Presidente Ejecutivo para celebrar actos o contratos que tengan una cuantía superior a cincuenta mil dólares de los Estados unidos de América; con excepción, de las obligaciones que se contraigan con instituciones del sector financiero en cuyo caso se requerirá autorización expresa y escrita del Presidente ejecutivo cuando la cuantía sea superior de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

CONEPECUADOR CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública autorizada el 7 de abril del 2004 por el Notario Undécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Junio del 2004.

Atentamente,

Sr. Sucre Gabriel Calderón Romero
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de **CONEPECAUDOR CIA LTDA.**, Guayaquil, 18 de Junio del 2009.

Sr. **Iván Fernando Correa Calderón**
C.I. 0909039448



NUMERO DE REPERTORIO: 14.711
FECHA DE REPERTORIO: 01/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía
CONEPECAUDOR CIA. LTDA., a favor de **IVAN FERNANDO
CORREA CALDERON**, a foja 31.767, Registro Mercantil número
5.878.

ORDEN: 14711



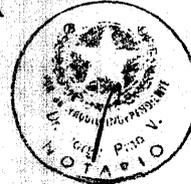
9,30

REVISADO POR:

J



REGISTRO
de Guayaquil
AB. MERCEDES ULLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



COPIA QUE ES DEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 23 NOV 2010

Dr. Jorgé Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CONEPECUADOR CIA.LTDA.-

En el cantón Guayaquil, el 4 de agosto del 2010, en la oficina No. 8, piso 11, calle General Córdova No. 810, edificio Torres de la Merced, a las 16h00, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CONEPECUADOR CIA.LTDA., con la asistencia de sus socios: Conep S.A., por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Héctor David Hermosilla Escobar, propietaria de 192 participaciones; Concepto Creativo Concrea S.A., por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Iván Fernando Correa Calderón, propietaria de 15 participaciones; y, Facturatel S.A., en la persona de su Gerente General y representante legal, señor Iván Fernando Correa Calderón, propietaria de 168 participaciones. Todas las participaciones son acumulativas, iguales e indivisibles, de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Héctor David Hermosilla Escobar; y, como Secretario el señor Iván Fernando Correa Calderón.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social pagado y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto conocer y resolver el siguiente punto: aumento del capital social y reforma del contrato social.

Inmediatamente se instala la sesión y se trata el único punto del día. Toma la palabra el señor Hermosilla y expresa que conviene a los intereses sociales aumentar el capital, particular que lo pone a consideración de la Junta. La Asamblea delibera al respecto y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentar el capital social en la suma de ocho mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil sesenta y nueve participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital social queda elevado a la suma de once mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una.



2. Que los socios se acogen expresamente a su derecho de atribución.-----
3. Que las un mil sesenta y nueve participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una se suscriban y pagan en su totalidad de la siguiente forma:

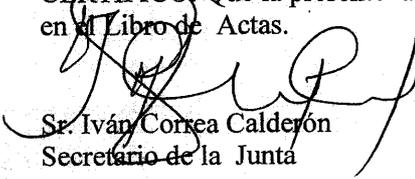
Socio	# Participaciones a la fecha	# de participaciones que suscriben en aumento	Pagan con utilidades	Pagan en dinero	Total de Participaciones
Conep S.A.	192	547	\$ 4.376,00	\$ 0,00	739
Facturatel S.A.	168	479	\$ 3.831,46	\$ 0,54	647
Concepto Creativo Concrea S.A.	15	43	\$ 342,09	\$ 1,91	58
Total	375	1.069	\$ 8.549,55	\$ 2.45	1.444

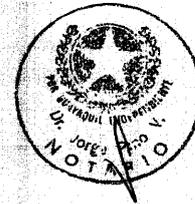
4. Que se reforma la cláusula sexta del Contrato Social de la siguiente forma: "CLAUSULA SEXTA.- El capital social es de once mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero uno hasta la un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inclusive".

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 19h00.

f) Sr. Héctor Hermosilla Escobar, Presidente de la Junta; f) Sr. Iván Correa Calderón, Secretario de la Junta; f) p. Conep S.A., Sr. Héctor Hermosilla Escobar, Presidente; p. Concepto Creativo Concrea S.A., Sr. Iván Correa Calderón, Presidente; y, f) p. Facturatel S.A., Sr. Iván Correa Calderón, Gerente General.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas.


Sr. Iván Correa Calderón
Secretario de la Junta



- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una. **Dos.-** Que los socios se acogen expresamente a su derecho de atribución. **Tres.-** Que las un mil sesenta y nueve participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una se suscriban y pagan en la forma que se señala en el acta que se agrega a este instrumento. **Cuatro.-** Que se reforma la cláusula sexta del Contrato Social en la forma que se señala en el acta que se agrega a este instrumento. **Cinco.-** Que no ha sido ni es contratista del Estado Ecuatoriano ni de instituciones del sector público ecuatoriano.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Foro de Abogados número nueve guión mil novecientos noventa guión cuatro. Registro Colegio de Abogados del Guayas número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- f



por **CONEPECUADOR CIA. LTDA.**



IVÁN FERNANDO CORREA CALDERÓN

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090903944-8

CERT. VOT. 242-0004

RUC. 0992359218001

EL NOTARIO

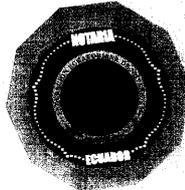
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del dos mil diez.-



Dr. Jorge Pino V.
* * *
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



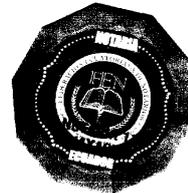
2004) El que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Treinta de la
Resolución No. 0000170 del 2004 emitida por la Superintendencia de
Compañías, en virtud del artículo 21 de la Ley No. 2004-08 del 2004, se tomó nota de la
adopción de la resolución número de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO de la compañía CONEPECUADOR CIA.
LTD.A. al margen de la matriz correspondiente autorizada por el ministerio el
13 de noviembre del 2004 y en virtud del artículo 21 de la Ley No. 2004-08 del 2004 -

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



2004) El que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Ocho de la
Resolución No. 0000170 del 2004 emitida por la Superintendencia de
Compañías, en virtud del artículo 21 de la Ley No. 2004-08 del 2004, se tomó nota de la
ACUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía
CONEPECUADOR CIA. LTD.A. al margen de la matriz de constitución de
dicha compañía autorizada por el ministerio el 07 de Abril del 2004 -
en virtud del artículo 21 de la Ley No. 2004-08 del 2004 -

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





No. 7009

FICO: Que con fecha cinco de Abril del dos mil once; y que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0001836, ordenada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Walter Morquecho Landívar, el 21 de Marzo del 2011, se inscribió la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía denominada: CONEPECUADOR CIA. LTDA., de fojas 30.932 a 30.942, Registro Mercantil número 6.050.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la Ley bajo el número 118 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil once.-



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

